



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número: 01560-2013-SLO-SE. Proyecto de ley de Aduanas de la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por los honorables senadores Rafael Calderón Martínez y Charles Noel Mariotti Tapia.

**Finalidad de este proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad de derogar la Ley No.3489, del 14 de febrero de 1953, sobre Régimen de las Aduanas y sus modificaciones contenidas en la Ley No.226, del 21 de junio de 2006, la cual por su antigüedad no contempla algunos principios de Derecho Aduanero, ni recoge los avances económicos, jurídicos, tecnológicos e institucionales del país, resultando también incompatible con acuerdos y compromisos internacionales asumidos por la República Dominicana.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El objetivo de este proyecto es incorporar las medidas de facilitación del comercio previstas en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana y el Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos; establecer la coordinación de las labores de los órganos Para-Aduaneros con la Dirección General de Aduanas; incorpora aspectos para el uso de tecnologías de la información, como uso de la firma electrónica o digital para el físico; y establecer dos recursos en sede administrativa, un recurso de reconsideración ante el órgano de la Dirección que dictó la decisión y un recurso jerárquico ante el Director General de Aduanas.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatrocientos Treinta y Dos artículos.
- ✓ Doce títulos.
- ✓ Tres capítulos
- ✓ Dos secciones
- ✓ Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

### Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión competente para el estudio de esta iniciativa es la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, ya que la misma trata los asuntos referentes a la política industrial y comercial; así como la promoción de la industria nacional, y la micro, pequeña y mediana empresa; asimismo, podrá conocer de aquellos asuntos relativos a las zonas francas, elemento fundamental en la actividad productiva y generadora de divisas.

### Otras anotaciones:

Este proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo, en fecha 26 de julio de 2013 marcada con el No.01183, perimiendo en la Primera Legislatura Ordinaria. En esa ocasión, fue enviado a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, la cual presentó cuatro informes de gestión, donde indicaban los avances sostenido en el estudio del referido proyecto y a la vez documentó las reuniones mantenidas con representantes de varias entidades empresariales, es importante destacar, el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura, Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Dirección General de Aduana, entre otros no menos importantes.

En el último informe de gestión presentado el 29 de mayo de 2013, el Presidente de la Comisión, después de conformar una subcomisión conformada por Senadores y técnicos expertos en la materia establecieron que el informe legislativo ya estaba en su fase final, quedando pendiente para la deliberación de sus miembros ocho artículos, sobre los cuales las instituciones del sector público y privado no habían logrado consenso.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones para concluir que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la iniciativa será colocada en agenda para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día para su aprobación en Primera Lectura, luego de un día se aprobará en Segunda Lectura, según el artículo 98 de la Constitución de la República.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

